

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 003515 DE 2008

(28 AGO 2008)

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA AI - 09 DE 2008”**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de la atribuida por el numeral 18° del artículo 25 y el numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía AI - 09 de 2008, es el de contratar la “REORGANIZACION DEL SITIO WEB PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE”.

Que como parte del proceso licitatorio se publicó en la página WEB de la Entidad y en el Portal Único de Contratación, el proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2474 de 2008 desde el 22 de julio y hasta el 28 de julio de 2008, para que los posibles oferentes hicieran las observaciones a que hubiere lugar.

Que el Ministerio recibió observaciones respecto al proyecto de pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía AI -09 de 2008, por las firmas Netco Ltda, DB System Ltda y VCB Virtual Community Builders, las cuales fueron contestadas mediante oficios números MT-44257, 44258 44259 del 31 de julio de 2008 respectivamente.

Que mediante Resolución número 03315 del 13 de agosto de 2008, se dio apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía número AI-09 de 2008.

RD

"POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA AI - 09 DE 2008"

Que se procedió a publicar en forma definitiva el pliego de condiciones de la selección mencionada desde el 14 de agosto hasta el 21 de agosto de 2008.

Que el día 25 de agosto de 2008, siendo las 10:00 a.m. se cierra el proceso sin que ningún proponente hubiese presentado oferta a la selección abreviada de menor cuantía AI -09 de 2008.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía AI -09 de 2008, cuyo objeto es contratar la "REORGANIZACION DEL SITIO WEB PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE", de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

28 AGO 2008


GUSTAVO ALFONSO BUSTAMANTE MORATO 

Proyectó AI: Aura I. Castillo 
Revisó AI: Mauricio Fernando Alvarez / Fernando Avila 
Revisó: OJ: Myriam Rozo - Arlene Aparicio - Antonio Jose Serrano 
Agosto de 2008  